A DESPACHO: 9 de diciembre de 2022.- Informando que mediante providencia del 22 de noviembre de 2022 el Juzgado Segundo Civil del circuito de Popayán resolvió confirmar el auto del 862 del 2 de mayo de 2022. Pasa a Despacho.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayan, nueve de diciembre de dos mil veintidós

PROCESO: VENTA BIEN COMUN Y/O DIVISORIO
DEMANDANTE: ANGEL MARIO JIMENEZ ROMAN
DEMANDADO: JESUS EDISIÓN CAICEDO
RADICADO: 014003002-2021-00309-00

Interlocutorio No. 2822

Visto el informe que antecede rendido por la Secretaría de este Despacho Judicial, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN mediante providencia del 22 de noviembre de 2022 en la cual se resolvió confirmar el auto No. 862 del dos de mayo de 2022, proferido por este Despacho y condena a medio salario mínimo mensual legal vigente al recurrente.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia, continúese con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **133f3b4a47264ef04d6ed6313b03e0742f1ef162ca48f9d3b3afe3e20583de6c**

Documento generado en 09/12/2022 06:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica